



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-402-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2017

Referencia: Expediente N° S02:0015501/2017 s/ Redeterminación de Precios - ACU N° 1652/2014

VISTO el Expediente N° S02:0015501/2017 del Registro de este Ministerio, la resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 1696 de fecha 19 de noviembre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente entonces del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 58 – E de fecha 23 de agosto de 2016 del registro de este Ministerio y su modificatoria, el Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2014 se celebró el Convenio Particular Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", aprobado por Resolución N° 428/09 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a efectos de financiar las obras de infraestructura y complementarias en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES, por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 90.390.531,79), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1696/14 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 y su modificatoria del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A

PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 2; de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras Nros. 3, 4, 5, 6 y 8 y de la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 1.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V- 139/2017 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondientes a la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 488.496,93); de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras Nros. 3, 4, 5, 6 y 8 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.971.045,74) y de la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.447.168,63).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 97.297.243,09), según se detalla en el ACTA N° 335.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondientes a la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 488.496,93); de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para las Obras Nros. 3, 4, 5, 6 y 8 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.971.045,74) y de la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera para la Obra N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.447.168,63) al Convenio Particular (ACU N° 1652/2014) que contempla las obras de infraestructura y Complementarias en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 97.297.243,09).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38
- Actividad 04 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2017.06.14 11:11:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serial=ber#OUI
32715117254
Date: 2017.06.14 11:11:31 -0300